

## 45-Tecnología

Las Escuelas Públicas de Arlington (APS, siglas en inglés) brindan una robusta red de datos global para cumplir con todas las necesidades informáticas administrativas e instructivas del personal y de los alumnos, así como para asistir al personal en la recolección, procesamiento y comunicación de información de manera eficiente y costo efectiva. Por otra parte, las Escuelas Públicas de Arlington reconocen la necesidad de manejar el cambio tecnológico y establecer los procedimientos y los procesos de colaboración por medio de los cuales:

- Se maximice el uso de la tecnología para brindar el apoyo a la misión de las Escuelas Públicas de Arlington.
- Se brinde un ambiente de computación robusto que permita a los alumnos y al personal flexibilidad en el acceso a los datos, aplicaciones y recursos informáticos.
- Se brinde la capacitación necesaria para permitir al personal el uso efectivo de la tecnología
- Se garantice la seguridad, integridad y privacidad de la información.
- Se facilite la integración de las aplicaciones, con el fin de eliminar la duplicación del efecto.
- Se adhiera a todas las leyes de derechos de autor y contratos de licencia de vendedor para los productos utilizados, y
- Cuando sea específicamente aprobado, maximizar la productividad brindando al personal el acceso remoto a la red, aplicaciones y recursos informáticos de las APS para terminar los trabajos en momentos distintos del horario normal de trabajo, desde múltiples lugares, incluyendo desde sus hogares.

El acceso a la información contenida en la red interna de las APS y el acceso a los recursos de información electrónica global en la Internet son brindados por las APS con el fin de asistir a los empleados en el desempeño efectivo de sus labores relacionadas con el trabajo. El acceso remoto a estos servicios será suministrado al personal únicamente tras culminar un proceso de aprobación incluido en el Procedimiento para la Implementación de Políticas 45-1.6 Tecnología – Acceso Remoto. Mediante una auditoría ordinaria y recurrente se protegerá la integridad de los recursos de data e informáticos de las APS. Los Empleados deberán utilizar los recursos de Internet de las APS de la misma forma en que utilizarían cualquier otro tipo de herramienta de comunicaciones oficial de las APS.

Toda la data, los correos electrónicos y otros tipos de transmisiones redactadas, transmitidas o recibidas mediante la Internet o las redes de las APS son consideradas como para de los registros oficiales de las APS y, por ende, se encuentran sujetas a la revelación a funcionarios policiales, otros terceros y conforme a solicitudes realizadas según la Ley de Libertad de Expresión (FOIA). Por lo tanto, los empleados deberán asegurarse de que la información prevista en un correo electrónico y en otras comunicaciones electrónicas, sea veraz, apropiada, ética y lícita. Numerosas restricciones federales, estatales y locales, legales y normativas, rigen el acceso a la información almacenada en la red de información de las APS (incluyendo computadoras personales, LAN, Servidores y cualquier tipo de información o bases de datos o dispositivos de almacenamiento mantenido por/para las APS). A los empleados o contratistas únicamente se les permitirá el acceso a un sistema cuando se encuentren en total cumplimiento con los requisitos legales. Toda la información disponible a través de cualquier parte de la red de información o de los sistemas automatizados de las APS se encuentra protegida por políticas y, en muchos casos, por leyes y normativas. La información se encuentra sujeta además a todas las leyes y normativas relacionadas con la confidencialidad de los datos

45-Tecnología

de los alumnos y los registros y expedientes del personal y deben protegerse conforme a ello. El personal que acceda al sistema de las APS será responsable por familiarizarse con las normas aplicables y por el debido tratamiento de toda la información de las APS.

Todo aquel que haya incurrido en prácticas ilegales, inapropiadas o poco éticas relacionadas con esta política, estará sujeto a medidas disciplinarias que conlleven la suspensión del acceso al sistema, la resolución del empleo y/o el enjuiciamiento penal.